



Colta, cuna
de la nacionalidad
ecuatoriana

Municipalidad de Colta

ORDENANZA

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

CONSIDERANDO:

Que, el nombre del profesor Daniel Severo Escobar Velasco constituye un ejemplo al servicio de la sociedad educativa del centro del país, al haber consagrado su existencia a: educar, investigar y a cantar poéticamente -no solo a los lugares en donde prestó sus servicios en calidad de Maestro de la Educación sino, fundamentalmente a la tierra que le vio nacer, Colta;

Que, el testimonio de la vida fructífera del Prof. Daniel Severo Escobar Velasco, se refleja en las versiones de quienes lo conocieron y lo trataron o en sus escritos en los periódicos: El Libertador, El Espectador, Los Andes, La Prensa y otros medios de la ciudad de Riobamba;

Que, el maestro Escobar Velasco escribió cinco libros de corte poético, antropológico e histórico publicados con sus exclusivos esfuerzos económicos y generosidad, así: "Inspiración" (1975), "Latidos" (1982), "Mis versos" (1983), "Patzaj huatacuna Pactapi Ñuca Llacta Coltapi" (1984); "Juan de Velasco y Petroche, genealogía familiar y florilegio literario" (1995), e inclusive en la ponencia histórica formulada por invitación de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Chimborazo, publicada posteriormente con el título de: "Riobamba Cuna de Tres Juanes"; todo lo cual nutre el fondo bibliográfico de la Patria y particularmente de Colta;

Que, el maestro que se constituye en el más pródigo escritor - poeta de la era cantonal de este pueblo milenario, cantó candorosamente por la reivindicación del pueblo indígena, orgulloso de su identificación con la estirpe Puruhá, así como a la naturaleza y a los más bellos valores de la vida;

Que, se sabe de la existencia de una abundante producción poética de corte cívico y educativo todavía inédita, que no conoció la luz por la

Recibido
2005-03-17

0000004 Recibido
17-03-05
09450



*Colta, cuna
de la nacionalidad
ecuatoriana*

Municipalidad de Colta

desaparición física del Ilustre Coltense, ocurrida el 11 de Noviembre del año 2002.

Que, la Comisión Municipal de Cultura, luego del análisis de la biografía del maestro ha emitido el pronunciamiento favorable previo a la decisión que consta más adelante, con cuyo objetivo coinciden múltiples sectores: ciudadanos, entidades públicas, autoridades y organizaciones;

Que, es misión fundamental de las instituciones públicas y especialmente de los diversos gobiernos que rigen el destino de los pueblos, reconocer sus valores humanos como estímulos a las generaciones presentes y futuras, fomentado la superación, el civismo y el desarrollo en general.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales;

EXPIDE:

LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL NOMBRE DE UNO DE LOS MAS VALIOSOS HIJOS DE COLTA, COMO EJEMPLO CÍVICO, EDUCATIVO, CULTURAL Y ÉTICO; Y, REFERENTE PARA LA SOCIEDAD PRESENTE Y FUTURA.

Art. 1.-) Conságrase al señor Prof. Daniel Severo Escobar Velasco como Hijo Ilustre, por su trayectoria ejemplar al servicio de la cultura y la identidad de Colta, “Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana” y “Capital de la Nación Puruhá”.

Art. 2.-) Nominar en su memoria, como “AVENIDA PROF. DANIEL SEVERO ESCOBAR VELASCO” a la arteria urbana que desde su apertura y construcción se lo ha identificado como avenida del maestro, que naciendo en la intersección con la avenida “Unidad Nacional” se halla paralela a la calle “Riobamba Antiguo”, pasa junto al estadio municipal “Mario Andrade Muñoz” y concluye en la calle sin nombre de acceso al cementerio de Sicalpa.

Art. 3.-) Autorizar la erección de un monumento con la efigie del Prof. Daniel Severo Escobar Velasco que será colocado en el lugar más adecuado de la avenida que lleva su nombre.

0000003



Colta, cuna
de la nacionalidad
ecuatoriana

Municipalidad de Colta

Art. 4.-) Mantener como parte del fondo bibliográfico de la Biblioteca Municipal, en un lugar especial todas las obras escritas del maestro, junto con las copias de los testimonios, estímulos y condecoraciones que ha recibido.


Art. 5.-) Motivar con el sector educativo, la realización de un saludo cívico y/o acto cultural al pie del monumento en su honor, todos los años en cada 11 de Noviembre que se conmemora su partida material.

Art. 6.-) Rescatar la producción inédita con la participación de personas naturales y/o jurídicas vinculadas al maestro, para publicarla directamente o por medio de alianzas estratégicas.

Art. 7.-) Publicar la presente ordenanza y difundirla para los fines municipales pertinentes.

Art.- 8.-) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los 11 días del mes de agosto del 2004.


Sr. Mariano Aucanceta
ALCALDE (E)




Lic. Patricia Rodríguez F.
SECRETARIA (E)



000002



Colta, cuna
de la nacionalidad
ecuatoriana

Municipalidad de Colta

La Infrascrita Secretaria del Gobierno Municipal de Colta, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias efectuadas el 20 de julio y 11 de agosto del 2004.



Lic. Patricia Rodríguez F.
SECRETARIA DE CONCEJO (E)

ALCALDÍA DE COLTA.- Villa la Unión, Agosto 17 del 2004.-
EJECUTESE: LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL NOMBRE DE UNO DE LOS MAS VALIOSOS HIJOS DE COLTA, COMO EJEMPLO CÍVICO, EDUCATIVO, CULTURAL Y ÉTICO; Y, FERERENTE PARA LA SOCIEDAD PRESENTE Y FUTURA.- Que antecede.

Sr. Mariano Aucancela
ALCALDE DE COLTA (e)



0000001